



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 323/13

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 7 de abril de 2013

VISTO:

Los artículos 5 y 12 de la Ordenanza 3336/12, Ordenanza Impositiva para el año 2013, Título "Contribución de Protección Ciudadana", y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la modalidad de distribución de los fondos recaudados por dicha contribución y asimismo conceder subsidios conforme el porcentual de transferencia para cada entidad de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a su capacidad operatoria y conforme las modalidades que a tal efecto establezca este Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría de Protección Ciudadana informa que el porcentual de transferencia para cada entidad de Bomberos Voluntarios será idéntico al del ejercicio anterior, establecido en el Decreto 566/2012.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- La Municipalidad destinará el 50% de los fondos recaudados mensualmente en concepto de contribución para el sistema de "Protección Ciudadana", al financiamiento de operatoria del sistema de cámaras de seguridad instaladas en el distrito. Del monto remanente de la recaudación producida, la Municipalidad transferirá mensualmente, a mes vencido, el 45%, en concepto de contribución para el sistema de "Protección Ciudadana" o el monto equivalente a lo transferido por idéntico período durante el año 2012 en igual concepto, el que resulte superior, con cargo de rendir cuentas.

ARTICULO 2.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tigre, con domicilio en la calle Pedro Guareschi 444, Tigre, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos que resulte de aplicar el treinta por ciento (30 %) al monto previsto en el último párrafo del artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Pacheco, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 560, General Pacheco, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos que resulte de aplicar el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 %) al monto previsto en el último párrafo del artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, con domicilio en calle Ombú 2858, Don Torcuato, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos que resulte de aplicar el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 %) al monto previsto en el último párrafo del artículo 1º del presente Decreto.


ARTICULO 5.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benavidez, con domicilio en calle La Rioja 1901, Benavidez, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos que resulte de aplicar el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 %) al monto previsto en el último párrafo del artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Protección Ciudadana y la señora Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
MFM
DS9-1


Eduardo Cergnol
Secretario de Gobierno


Sergio Massa
Intendente Municipal


Florencia Jalda
Secretaria de Economía y Hacienda


Diego Santillán
Secretario de Protección Ciudadana


Alberto J. Freire
Subsecretario de Economía

DECRETO N° 323

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.